



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2014-00311- 00**
Demandante **LUISA FERNANDA ANDRADE ROJAS Y OTROS**
Sucesión **ALFONSO ANDRADE POLANIA**

Neiva, Tres (3) de Octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de la petición precedente arrimada de consuno por los sujetos procesales mediante la cual solicitan corregir algunos fragmentos del trabajo de partición aprobado mediante sentencia calendada el 15 de febrero del presente año, el Despacho accede a dicha solicitud por lo cual dispone otorgar a las partes un término de diez (10) días para que se sirvan aportar una nueva experticia coadyuvada para tal fin.

De igual modo, no sobra advertirles a los sujetos procesales, que dicha corrección debe limitarse al número real de matrícula inmobiliaria del bien inmueble conocido como “*GARAJE*” No. 22 Edificio la Alameda, según lo indicado en la diligencia de inventario y avalúos primigenia calendada el 20 de abril de 2016.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

